



Asamblea General

Distr. limitada
2 de julio de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Togo*: proyecto de resolución

38/... Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región de Kasai

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes en los que son partes, y de cumplir las obligaciones dimanantes de esos tratados y acuerdos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, 7/20, de 27 de marzo de 2008, y S-8/1, de 1 de diciembre de 2008,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, 35/33, de 23 de junio de 2017, 33/29, de 30 de septiembre de 2016, y sus anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y la asistencia técnica a este país,

Reconociendo la importante función que desempeñan la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en lo que respecta a la documentación y la denuncia de las vulneraciones de los derechos humanos y la mejora de la situación de estos derechos en la República Democrática del Congo,

Felicitando a la República Democrática del Congo por su cooperación y por haber facilitado el acceso al país al Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasai,

Tomando nota de la declaración formulada por el Presidente del Equipo de Expertos Internacionales en la que expresó su satisfacción por la calidad de la colaboración brindada por las autoridades de la República Democrática del Congo en la ejecución de su mandato,

* En nombre de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



Tomando nota asimismo de la declaración formulada por el Presidente del Equipo de Expertos Internacionales durante el diálogo interactivo celebrado por el Consejo acerca de la República Democrática del Congo el 21 de marzo de 2018, en la que solicitó un plazo suplementario para finalizar sus investigaciones,

1. *Pide* al Equipo de Expertos Internacionales que finalice su trabajo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 35/33 y que presente sus conclusiones en el 39º período de sesiones del Consejo;

2. *Decide* concluir el examen de esta cuestión sobre la base de las recomendaciones del Equipo de Expertos Internacionales en su 39º período de sesiones.
